Municipalidad de Doñihue

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

MU081T0000755

Fecha: 07/08/2020 Hora: 13:18:51

1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social:	Pablo Goñi Sidman
Tipo de persona:	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico:	pablosidman@gmail.com
Nombre de apoderado (si corresponde):	
Solicitud realizada:	vengo a solicitar se informe y se traiga a la vista Facturas de Supermercado Juanito, de Lo Miranda y el otro Supermercado donde ustedes compraron cajas de alimentos, para ser distribuidas en la comuna, de lo cual al Supermercado Juanito, le compraron en dos oportunidades es de eso que solicito facturas de compras que se le dio a la Ilustre Municipalidad. En el bien entendido que en solicitud MU081T0000733, de fecha 25 de Junio del presente año, al parecer no entendieron lo solicitado, de esa manera quiero pensar , ya que me refiero de dineros para comprar las cajas en los establecimientos señalados con anterioridad, No solicito facturas de las cajas que aporta el gobierno, bien claro las facturas de las compras hechas por la I. Municipalidad a los Supermercados de la zona , donde detallo uno de ellos y además traer las cotizaciones que efectuaron , para realizar dichas compras.
Observaciones:	
Archivos adjuntos:	
Medio de envío o retiro de la información:	Correo electrónico
Formato de entrega de la información:	PDF
Sesión iniciada en Portal:	NO
Vía de ingreso en el organismo:	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 04/09/2020

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **04/09/2020**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU081T0000755**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

Estación Nº 344

a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (72) 2 959 200 - 2 959 201 - 2 959 223
b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo “Municipalidad de Doñihue”, ubicadas en Estación Nº 344, en el horario Lunes a Viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.
c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.